



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA

C180823  
✓ C110823

**Oficina de Representación en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**

**Oficio No. F.22.01.02.01/1508/2023**

**Asunto:** Se aprueba actualización de Registro de colección privada de flora silvestre

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de agosto de 2023

ACUSE

**C. Rafael Monroy Santillán  
Representante legal de la persona moral denominada  
Centro Nacional de Metrología**

Carretera a Los Cues Km. 4.5 S/N, Los Cues

El Marqués, Qro.

C.P. 76246

Tel. (442)2110500 Ext. 3100

Correo electrónico: ngutierr@cenam.mx

**Persona(s) acreditada(s) para oír o recibir notificaciones:**

C. Celsa Nataly Gutiérrez Arroyo

En atención a la solicitud de Actualización en el padrón de colecciones privadas, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación (OR) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro el día 15 de agosto del 2023, registrada con la bitácora 22/LS-0074/08/23, medio por la cual adjunta el inventario actualizado de ejemplares de flora silvestre de la colección denominada **"Centro Nacional de Metrología"** con clave SEMARNAT-CP-0012/QRO, ubicada en Carretera a Los Cues Km. 4.5 S/N, Los Cues en el Municipio de El Marqués, Qro.

Al respecto le informo que esta OR de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro acusa de recibida la solicitud de actualización presentada en el formato FF-SEMARNAT-020 "Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural, Modalidad B: Actualización en el padrón de colección privada", integrándola a su plan de manejo, aprobando su actualización, quedando el inventario sin cambios.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracción I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 3, inciso A, fracción VII, subinciso a), 33, 34 y 35 fracción X inciso h del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; en relación con los artículos 79, 80, 82, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre y 131 de su Reglamento.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Mtra. Paloma Arce Islas**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Paloma Arce Islas, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

Recibí original  
Celsa Nataly Gutiérrez A.  
22/08/23

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

c.c.e.p. Biol. María de los ángeles Cauich García.- Director General de Vida Silvestre, Ciudad de México.- Para su conocimiento.

c.c.e.p. MVZ. Gabriel Zanatta Poegner.- Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Querétaro.- Para su conocimiento

22/LS-0074/08/23  
PAI/LSV/DMOP/CSNG